H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública
LXVII LEGISLATURA

DCPPHP/82/2023

DECRETO No. LXVII/RFLIM/0798/2023 I P.O. UNÁNIME

H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.-

La Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción II de la Constitución Política, 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Chihuahua, somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente Dictamen, elaborado con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha del primero de diciembre del año dos mil veintitrés, el H. Ayuntamiento de Rosales, Chih., presentó Iniciativa con carácter de decreto, por medio de la cual propone reformar la Ley de Ingresos de ese Municipio, para el ejercicio fiscal 2023, a fin de adicionar el cobro de licencia de construcción para la introducción de fibra óptica subterránea.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el día cinco de diciembre del año dos mil veintitrés, tuvo a bien turnar a quienes integran la Comisión de Programación, Presupuesto y

A2584/ERS/GAOR/JRMC/FASC/JIGM

Edificio Legislativo: C. Libertad #9
Centro. Chihuahua, Chih. C.P. 31000
Tel. (614) 412 3200 / 01 800 220 6848
www.congresochihuahua.gob.mx

Hacienda Pública la Iniciativa de mérito, a efecto de proceder a su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

III.- La iniciativa en comento, se sustenta básicamente en los siguientes argumentos:

"EL LIC. FRANCISCO ALBERTO MARTA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ROSALES, DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZÁLEZ CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 63 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO MUNICIPAL VIGENTE DEL ESTADO, HACE CONSTAR Y:

.....

.....

CERTIFICA

QUE EL SIGUIENTE LÉGAJO CONSTA DE 6 FOJAS, LAS CUALES SON COPIA FIEL Y EXACTA DE LOS ORIGINALES QUE SE ENCUENTRAN EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARIA MUNICIPAL, EN LA CUAL EN LA SESION ORDINARIA DE CABILDO NO. 52 DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE DEL 2023 EN EL PUNTO NO. 6 DEL ORDEN DEL DIA SE APROBO CON 12 VOTOS A FAVOR ADICIONAR A LA LEY DE INGRESOS 2023 EL CONCEPTO DE LA TARIFA DE DERECHOS POR CONCEPTO DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA LA INTRODUCCIÓN DE FIBRA OPTICA SUBTERRANEA A UNA UMA POR METRO LINEAL.....

.....

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS USOS LEGALES QUE HAYA

LUGAR, SE CERTIFICA, SELLA Y FIRMA EN ROSALES CHIHUAHUA, AL PRIMER DÍA DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2023 DOY FE.....

.....

ATENTAMENTE
LIC. FRANCISCO ALBERTO MARTA
SECRETARIO MUNICIPAL (Sic).

IV.- Tal y como se observa, el H. Ayuntamiento en cuestión, tuvo a bien anexar a su escrito la certificación por parte del Licenciado Francisco Alberto Marta, Secretario Municipal, del Acta de la Sesión ordinaria de Cabildo de fecha 08 de noviembre de 2023, de donde se desprende la aprobación de la modificación a la Ley de Ingresos, en los términos antes referidos.

V.- Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la Iniciativa en comento, quienes integramos la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, formulamos las siguientes:

CONSIDERACIONES

I.- El H. Congreso del Estado, a través de esta Comisión de Dictamen Legislativo, es competente para conocer y resolver sobre la Iniciativa de antecedentes.

II.- En cuanto a la iniciativa, esta encuentra sustento en lo dispuesto por los artículos 28 y 29 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, con el propósito de que esta Soberanía, en uso de sus atribuciones, apruebe la modificación a la Ley de Ingresos del Municipio de Rosales, para el Ejercicio Fiscal 2023, específicamente en lo que respecta al apartado de la Tarifa de Derechos, con relación al cobro por servicios de desarrollo urbano, en el rubro de Licencia de construcción para la introducción de fibra óptica subterránea por metro lineal, por un monto de 1.0 UMA; lo anterior, conforme al Acuerdo tomado por el Ayuntamiento del Municipio, en Sesión celebrada el día 8 de noviembre del año 2023.

III.- Ahora bien, el artículo 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda pública, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, de las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas establezcan a su favor, siendo potestad de los Ayuntamientos, proponer las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras, entre otros; dicha potestad, se reitera en el artículo 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

IV.- Como se ha dicho, la Iniciativa propone una modificación al apartado de la Tarifa de Derechos, con relación al cobro por servicios de desarrollo urbano, específicamente en el numeral 10, que corresponde a la adición

de una cuota de Licencia de construcción para la introducción de fibra óptica subterránea por metro lineal, con un monto de 1.0 UMA. Lo anterior, con relación a la Ley de Ingresos del Municipio de Rosales, para el ejercicio fiscal 2023, misma que fue aprobada mediante Decreto No. LXVII/APLIM/0459/2022 I P.O., y publicada en el Periódico Oficial del Estado, con fecha 31 de diciembre de 2022.

V.- Para clarificar lo anterior, es importante señalar que en la Ley en cuestión se previó una tarifa por los derechos de servicios prestados por el área de desarrollo urbano del Municipio; en ese sentido, el numeral 10, incisos del a) al j), se contemplan los diferentes rubros de las licencias de construcción, por lo que se solicita la adición en este apartado del concepto correspondiente a la licencia de construcción para introducción de fibra óptica subterránea por metro lineal, con un monto de 1.00 UMA. Así, el Municipio de Rosales, según la justificación presentada en la iniciativa que se hace llegar a este Poder Legislativo, refiere básicamente que: *"Por mandato constitucional y con fundamento en lo establecido por los Artículos 28, 29 y 64 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, el H. Ayuntamiento de Rosales aprobó por unanimidad el 28 de noviembre de 2022 el anteproyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Rosales para el Ejercicio Fiscal 2023, el cual no incluían el cobro de licencia de construcción para introducción de fibra óptica subterránea."*

Asimismo, la parte expositiva presentada por el Presidente Municipal, establece que: *"para la elaboración de dicho anteproyecto se realizó un análisis de la recaudación del municipio durante el ejercicio fiscal 2022, por medio del cual se establecieron prioridades y estrategias para poder incrementar los ingresos propios del municipio cuidando también el interés social y económico de los ciudadanos"*

En tal sentido, del estudio del acuerdo de Cabildo asentado en la copia del acta que se remite a este Congreso, se deprende la necesidad que tiene el Municipio de establecer este derecho, en razón de una solicitud que realiza el área de desarrollo urbano municipal, con motivo de diversos trabajos que se realizarán en el territorio del Municipio para la introducción de fibra óptica. Por tanto, a efecto de brindar certeza jurídica a los contribuyentes y una vez verificado que la prestación de este servicio corresponde efectivamente al ámbito fiscal municipal, en razón de la facultad que estos tienen para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en sus jurisdicciones territoriales, es que no se encuentra impedimento para autorizar la adición solicitada.

VI.- En conclusión, esta Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, después de realizar el análisis correspondiente de la solicitud, no encuentra obstáculo legal alguno, para dar curso a la Iniciativa en los términos señalados, por lo que, se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona la fracción I, numeral 10, con un inciso K), del apartado de Tarifa de la Ley de Ingresos del Municipio de Rosales, para el Ejercicio Fiscal 2023, para quedar en los siguientes términos:

T A R I F A

...

DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO ....

DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS

I.- ....

1.- a 9.- ....

10.- ....

A) a J) ....

K) Licencia de construcción para introducción de fibra óptica subterráneas, por metro lineal **1.0**

11.- a 19.- ....

II.- a IX.- ....

...

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos en que deba publicarse.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los diecinueve días del mes diciembre del año dos mil veintitrés.

DCPPHP/82/2023

ASÍ LO APROBÓ LA COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA, EN REUNIÓN DE FECHA CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

	INTEGRANTES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
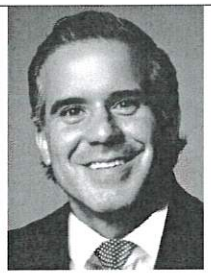	DIP. LUIS ALBERTO AGUILAR LOZOYA PRESIDENTE			
	DIP. ISMAEL MARIO RODRÍGUEZ SALDAÑA SECRETARIO			
	DIP. ROBERTO MARCELINO CARREÓN HUITRÓN VOCAL			
	DIP. ILSE AMÉRICA GARCÍA SOTO VOCAL			

	DIP ANDREA DANIELA FLORES CHACÓN VOCAL			
	DIP. EDGAR JOSÉ PIÑÓN DOMÍNGUEZ VOCAL			
	DIP. BENJAMÍN CARRERA CHÁVEZ VOCAL			

Las firmas corresponden al Dictamen por el que se reforma la Ley de Ingresos del Municipio de Rosales del Oro para el Ejercicio Fiscal 2023, en relación con la tarifa de Derechos a fin de adicionar un concepto en el rubro correspondiente al cobro de licencia de construcción para la introducción de fibra óptica subterránea.